

ORDENANZA Nº 66/08.-

Crespo – E. Ríos, 23 de Octubre de 2008.-

VISTO:

La presentación realizada por el Ing.Civil Eduardo Carmagnac bajo Expediente Nº 1591/08, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita autorización por vía de excepción para el tratamiento del expediente de mensura 0821/08 presentado el día 20/05/2008 correspondiente a una división de la Manzana Nº 430.

Que la parcela que se pretenden desglosar está conformada por: lote 1 de 46.659,18 m2 y lote 2 de 7.146,14 m2 según plano agregado al expediente, de propiedad de Francisco Germán Sagemüller, ubicado en Manzana Nº 430, Partida Provincial Nº 30379, previa autorización de catastro municipal con visación de catastro provincial definitiva.

Que reunidos los miembros del Honorable Concejo Deliberante en Comisión y luego de analizar el tema y considerar que los terrenos a subdividir cuentan con aptitud de acuerdo a la normativa vigente, se expide aconsejando dar curso favorable a lo requerido por el recurrente.

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE
CRESPO, SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Autorízase por vía de excepción a realizar la subdivisión de un inmueble de propiedad de don Francisco Germán Sagemüller, ubicado en Manzana Nº 430, Partida Provincial 30379, según expediente de mensura Nº 0821/08 presentado el día 20/05/2008 por el Ingeniero Civil Eduardo Carmagnac.-

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-